

MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1899

NUM 154.—25 CÉNTS. EJEMPLAR.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cént. linea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación  
provincial.

### ... ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1º En el alistamiento para el servicio militar que anualmente ha de efectuarse, conforme á las reglas que establece la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se comprenderá á todos los mozos que, sin llegar á veintidós años, cumplan veintiuno desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre inclusive de año en que se ha de hacer la declaración de soldados.

Art. 2º Para relacionar el sistema actual con el que establece el artículo anterior, no se hará alistamiento ni llamamiento á filas de los mozos de diez y nueve años en el año inmediato á la publicación de esta ley; en el siguiente se alistarán y llamarán á los que cumplan veinte años; en el que a éste siga no se hará alistamiento, y en el año inmediato regirá definitivamente lo que el art. 1º determina.

Art. 3º Se modificarán en tal concepto las disposiciones de la ley vigente que no estén de acuerdo con lo que prescribe el art. 1º.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

—YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

### Junta provincial de Beneficencia

DE MADRID.

Hallándose vacantes 14 dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real ó Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reunan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

### Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

Con fecha 18 del actual comunica á esta Delegación el Sr. Representante en esta provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que habiendo hecho renuncia de su cargo el Inspector técnico del Timbre D. Manuel L. Negrete, la mencionada Compañía ha tenido á bien admitirla, cediendo, por tanto, dicho funcionario en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades de la provincia y público en general.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Enero del año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS	Artículos	Total	
		Pesetas.	Pesetas.
<i>Capítulo 1.<sup>o</sup>—Personal.</i>			
1. <sup>o</sup> Gastos de la Diputación.....	1.012 50		
2. <sup>o</sup> Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703 41		
3. <sup>o</sup> Id. de la Contaduría.....	643 02		
4. <sup>o</sup> Id. de la Depositaria.....	312 50		
5. <sup>o</sup> Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25		
6. <sup>o</sup> Id. Obras públicas....	770 66		
7. <sup>o</sup> Id. de las Comisiones especiales....	124 27		
		5.256 61	
<i>Capítulo 2.<sup>o</sup>—Material.</i>			
1. <sup>o</sup> Material de la Comisión provincial..	208 33		
2. <sup>o</sup> Id. de la Secretaría y Depositaria...	250 »		
3. <sup>o</sup> Id. de la Contaduría.....	166 66		
4. <sup>o</sup> Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66		
5. <sup>o</sup> Id. de Obras públicas.....	50 »		
6. <sup>o</sup> Id. de las Comisiones especiales....	125 »		
		841 65	
<i>Capítulo 3.<sup>o</sup>—Servicios generales.</i>			
1. <sup>o</sup> Servicio de Quintas.....	645 83		
2. <sup>o</sup> Id. de Bagajes.....	916 66		
3. <sup>o</sup> Boletín oficial.....	583 33		
4. <sup>o</sup> Gastos de elecciones.....	1.083 33		
5. <sup>o</sup> Calamidades públicas.....	1.804 46		
		5.083 61	
<i>Capítulo 4.<sup>o</sup>—Obras obligatorias.</i>			
1. <sup>o</sup> Conservación de carreteras y puentes	137 50		
2. <sup>o</sup> Conservación y reparación de fincas.	446 81		
		584 31	
<i>Capítulo 5.<sup>o</sup>—Cargas.</i>			
ún. <sup>o</sup> Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127 50		
		127 50	
<i>Capítulo 6.<sup>o</sup>—Instrucción pública.</i>			
1. <sup>o</sup> Junta provincial y Caja de 1. <sup>o</sup> enseñanza.....	1.020 75		
2. <sup>o</sup> Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66		
3. <sup>o</sup> Biblioteca.....	133 33		
		6.030 74	
<i>Capítulo 7.<sup>o</sup>—Beneficencia.</i>			
1. <sup>o</sup> Estancias de dementes.....	1.083 33		
2. <sup>o</sup> Hospital provincial.....	5.102 66		
3. <sup>o</sup> Casa de Expositos.....	10.241 57		
		16.427 56	
<i>Capítulo 8.<sup>o</sup>—Corrección pública.</i>			
1. <sup>o</sup> Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590 21		
2. <sup>o</sup> Estancias en las Cárcel de partido.	»		
3. <sup>o</sup> Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750 »		
		3.340 21	
<i>Capítulo 9.<sup>o</sup>—Imprevistos.</i>			
ún. <sup>o</sup> Gastos imprevistos.....	250 »		
		250 »	
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>			
ún. <sup>o</sup> Otros gastos.....	300 »		
		300 »	
<i>Capítulo 13.<sup>o</sup>—Resultas.</i>			
1. <sup>o</sup> Resultas del ejercicio anterior.....	64.120 33		
2. <sup>o</sup> Id. de los años anteriores.....	64.120 33		
		64.120 33	
<i>Capítulo 14.<sup>o</sup>—Ampliación.</i>			
1. <sup>o</sup> Ampliación.....	»		
		»	
		Total.....	102.312 52

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento dos mil trescientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 15 de Diciembre de 1899.—La Comisión provincial acuerda aprobar esta distribución de fondos á los efectos legales.—El Vicepresidente, Serrada.—El Secretario, Luis García del Val.

**DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA****Rectificación.**

En el anuncio inserto en el *Boletín oficial*, número 153, correspondiente al dia 25 del actual, para la subasta de 200 árboles de pino en el monte de Castilforte, aparece el tipo de tasación en 404 pesetas y deben ser 304.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe.—P. E.—Eugenio Guallart.

El dia 10 de Enero de 1890, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 102 del Catálogo, denominado Plazuela.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de la fecha de la entrega á 1.<sup>o</sup> de Abril y 1.<sup>o</sup> Julio á 1.<sup>o</sup> Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 105, de 1899 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

250 cabezas lanar y 10 de cabrío.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe.—P. E.—Eugenio Guallart.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA****DE GUADALAJARA****Comisión de evaluación.**

Hallándose pendientes en la Secretaría de esta Comisión tres expedientes de exención temporal, uno á instancia del Excmo. Ayuntamiento, con fecha 22 de Noviembre último, para la de la casa núm. 61 de la calle Mayor baja (Portales de Santa Clara), otro por D. Manuel de la Vega, con igual fecha, para la de la casa núm. 11 de la calle del Museo, y otro á instancia de D. Antonio San Juan, con fecha 18 de Agosto próximo pasado, para la de la casa núm. 11 de la calle de Madrid; y habiéndose nombrado, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.<sup>o</sup>, del núm. 7.<sup>o</sup> del art. 53 del vigente Reglamento, para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á los Vocales don Antonio Adeva, D. Rafael F. Ullíbarri y D. José Sanchez Lopez, con objeto de que procediesen á la inspección ocular de los citados edificios, informando lo que de ella resultara, con fecha 23 del actual manifiestan proceder acceder á las referidas ejecuciones.

Lo que á los efectos determinados en el párrafo y artículo de referencia, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## Ayuntamientos constitucionales.

### CEREZO.

El dia 4 de Enero próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera y última subasta de los pastos del Monte de estos Propios, para 200 cabezas lanares, 25 de cabrío y 70 mayores, aprovechables hasta 1.<sup>o</sup> de Abril de 1900 y durante todo el año forestal respectivamente.

El tipo de subasta, deducido el 25 por 100 de la tasación, es el de 150 pesetas los ganados lanares y cabrío y 213 75 pesetas el mayor, sirviendo de base para la misma los pliegos de condiciones general y particular de este Ayuntamiento.

Cerezo 17 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gervasio López.

### JADRAQUE.

Reconocido el ganado lanar de Gabino Pérez y compañeros por el Veterinario de esta villa, resulta completamente libre de la epidemia variólica, sucediendo lo propio el resto de la ganadería de este distrito.

Lo que se publica para conocimiento general.

Jadraque 21 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicomedes Serrano.

### ESPINOSA DE HENARES.

Por Tomás Palancar, de esta vecindad, se me da parte que su esposa Natalia Palancar, se ausentó de su casa el dia 22 del actual, sin que sepa su paradero.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades averigüen el paradero de dicha sujeta y caso de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía, siendo sus señas: edad 49 años, estatura regular, color moreno, ojos negros grandes; viste falda de color azul, pañuelo al cuello de color café y otro á la cabeza de igual color, calzada con zapatos de pana rayada, rotos.

Espinosa de Henares 23 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

## JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

- Cogolludo, hasta el 20 de Enero.
- Brihuega, por quince días.
- Azañon, hasta el 20 de Enero.
- Berninchés, hasta el 20 de id.
- Cerezo, hasta el 31 de id.
- Solanillos del Extremo, hasta el 20 de id.
- Peñalver, hasta el 15 de id.
- Valderrebollo, hasta el 10 de id.
- Balconete, hasta el 20 de id.

Moratilla de los Meleros, hasta el 10 de id.

Tomelloso, hasta el 31 de id.

Pajares, hasta el 5 de id.

Chillaron del Rey, hasta el 15 de id.

Loranca de Tajuña, hasta el 8 de id.

San Andrés del Congosto, hasta el 31 de id.

Almonacid de Zorita, hasta el 20 de id.

Atienza, hasta el 24 de id.

Pioz, hasta el 31 de id.

Salmerón, hasta el 30 de id.

Medranda, hasta el 25 de id.

Iriegal, hasta el 20 de id.

Riva de Saelices, idem id.

Cifuentes, hasta el 25 de id.

Yela, por treinta días.

Valfermoso de Tajuña, idem id.

Duron, por veinte id.

Trijueque, idem id.

Hita, por treinta id.

Taracena, por veinte id.

Villaverde del Ducado, por treinta id.

Membrillera, por veinte id.

Tortuero, por treinta id.

Amayas, por quince id.

Las Inviernas, por veinte id.

Uceda, idem id.

Morillejo, por treinta id.

## Juzgados de primera Instancia.

### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo con motivo de haber aparecido muerto la mañana del 5 del actual, en la cuneta de la carretera y sitio denominado «Brinco de la Vieja,» término de Usanos, Agapito N., de oficio colchonero, he acordado llamar por medio del presente edicto á los padres más próximos del Agapito, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en el sumario y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios.

Dado en Guadalajara á 21 de Diciembre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—Miguel Valentín.

### PASTRANA.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Beato Ranera, vecino de esta villa, en causa que se le ha seguido por homicidio, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados sitos en este término municipal y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al viernes 1.<sup>o</sup> del actual, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia 18 del próximo Enero, á las diez de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito que la Ley previene y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 20 de Diciembre de 1899.—Santos García López.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

## MOLINA.

D. Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Carmelo Gaspar Muñoz, vecino que fué de Perales, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles que se relacionan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 117, correspondiente al dia 29 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 10 de Enero del próximo año, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Diciembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—Genaro Gonzalez.

## COGOLLUDO.

Don Manuel Sanchez Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por indisposición del señor Juez propietario e incompatibilidad del municipal.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, hoy procedimiento de apremio, á instancia del Procurador D. Santos Duque Gimeno, en nombre de D. Francisco Martinez Vicente, mayor de edad, soltero, residente en la villa y corte de Madrid, contra D. Mamerto Sopeña Cebrian, viudo, mayor de edad y domiciliado en esta población, sobre pago de 3.000 pesetas, costas y gastos; se sacan á pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas que le han sido embargadas al Sopeña, como de su propiedad, sitas en el término municipal de Fuencemillan y Cogolludo, y son los siguientes:

*En término de Cogolludo.*

**Pesetas.**  
Una tierra en la pradera de Valdesanmartin, de caber una fanega ó treinta y una áreas cinco centíreas; linda al Este Cendajo, Sur tierra del señor Duque del Infantado, Oeste herederos de D. Francisco Jareño y Norte Juan Varona, valorada en..... 30 »

*Fincas en término de Fuencemillán.*

Una viña al sitio de Carrallano, de caber doce peones en diez y ocho celemenes de tierra ó cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centíreas, con unas cuatro mil trescientas vides próximamente, titulada el Majuelo de la Capellanía; linda al Este Genaro Alcorlo Bartolomé, Sur erial Oeste y Norte senda, valorada en..... 300 »

Otra viña al sitio del Camino del Molino conocido también el sitio con el nombre de Entrada á las Valsas; cabe once peones en diez y ocho celemenes de tierra equivalentes á cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centíreas, contiene unas

tres mil quinientas vides próximamente; linda al Este viña de Lucía Conde, Sur camino de la Fábrica de harinas, Oeste erial y Norte pared, valorada en..... 900 »

Otra viña al sitio del Tiradero, de dos peones en tres celemenes de tierra ó siete áreas setenta y siete centíreas; linda al Este y Norte erial, Sur camino que va á Espinosa y Oeste herederos de D. Pilar Sopeña, valorada en..... 25 »

Una tierra en el sitio de la viña vieja y Riada de caber tres fanegas ó noventa y tres áreas quince centíreas, con cuatro árboles frutales, cien llantas, una casilla y noria sin agua ni uso; linda al Este río Henares, Sur reguera de desague de la vía férrea, Poniente Eugenio Calvo y Norte camino de Montarrón, valorada en. 300 »

Otra tierra en el Hoyuelo ó haza de la manda, de una fanega ó treinta y una áreas cinco centíreas; linda al Este y Oeste Cerrillos, Sur herederos de José Sopeña y Norte los de Benito Sopeña Gárralón, valorada en..... 100 »

Otra tierra en el Regañón, de una fanega ó treinta y una áreas cinco centíreas; linda al Este y Sur camino de Montarrón, Oeste Carril del Prado y Norte herederos de Solís, valorada en..... 20 »

Un sitio de Era de pan trillar, cerca de las Eras de la Iglesia, de caber tres celemenes y medio ó nueve áreas seis centíreas; linda Saliente y Norte Juan García, Sur pared y Poniente Cañada, valorada en..... 40 »

Total..... 1715 »

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Enero próximo á las diez de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes, los cuales se subastan sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas que carecen de inscripción, cuyo requisito queda ó cargo del comprador, así como los gastos que ocasionen el otorgamiento de escritura á su favor.

Dado en Cogolludo á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Sanchez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

## EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

Precio del ejemplar: 0 50 pesetas. Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la Viuda é Hijos de Emilio Pascual, Pizarro, 19, Valencia.

Guadalajara,—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. --Año económico de 1899 á 900.--Primer trimestre.

## **RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.**

PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Situación de la escuela	FECHAS	DE VENGADAS								Cobradas								Debe.							
					al 1 trimestre	al 2 trimestre	en el trimestre.	Pendientes de pago de trimestres anteriores.	EN EL TRIMESTRE.	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	60 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	60 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	60 por 100	Total			
317 Monasterio.....	D. Pascual Segoviano.....	mixta.	43 12	10 75 90	..	..	..	..	..	10	1 08	1 29	..	..	2 37	1 08	1 29	..	..	2 37	1 08	1 29	..	..	2 37	1 08	1 29	
318 Fraguas.....	Cándida Ruiz.....	id.	100	9 11 18	..	72	..	..	..	10	2 91	2 56	..	..	2 45	2 91	2 56	..	..	2 45	2 91	2 56	..	..	2 45	2 91	2 56	
319 Mondejar.....	Cosme Calleja.....	nifos.	206 25	51 56 90	..	..	..	..	..	10	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	
320 Idem.....	Miguel Sánchez.....	nifas.	206 25	51 56 90	..	..	..	..	..	10	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	
321 Idem.....	Mónica Villaseñor.....	nifos.	206 25	51 56 90	..	..	..	..	..	10	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	
322 Idem.....	Adelaida Ortega.....	nifas.	206 25	51 56 90	..	..	..	..	..	10	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	..	..	6 19	5 16	6 19	
323 Montarrón.....	Brígida Giménez.....	mixta.	150 8	37 50 90	..	..	..	..	..	10	3 75	4 50	..	..	4 50	3 75	4 50	..	..	4 50	3 75	4 50	..	..	4 50	3 75	4 50	
324 Moratilla de Henares.....	Miguel Gil.....	id.	75	17 50 90	..	..	..	..	..	10	1 75	2 25	..	..	2 25	1 75	2 25	..	..	2 25	1 75	2 25	..	..	2 25	1 75	2 25	
325 Idem de los Meleros.....	Isaac Hernández.....	nifos.	156 25	39 06 90	..	..	..	..	..	10	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	
326 Idem.....	Catalina Cotayna.....	nifas.	156 25	39 06 90	..	..	..	..	..	10	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	
327 Morenilla.....	Jacinto Tomás Sanz.....	mixta.	50	12 50 90	..	..	..	..	..	10	1 25	1 60	..	..	1 60	1 25	1 60	..	..	1 60	1 25	1 60	..	..	1 60	1 25	1 60	
328 Morillejo.....	Petra Navalpotro.....	id.	137 50	34 37 90	..	..	..	..	..	10	3 44	4 13	..	..	4 13	3 44	4 13	..	..	4 13	3 44	4 13	..	..	4 13	3 44	4 13	
329 Motos.....	Rupertita Ángela Blázquez.....	id.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
330 Muduex.....	Damiana Cuadrado.....	id.	112 50	28 12 90	..	..	..	..	..	10	2 81	3 38	..	..	3 38	2 81	3 38	..	..	3 38	2 81	3 38	..	..	3 38	2 81	3 38	
331 Muriel.....	Juana de la Hoz Tájero.....	id.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
332 Navalpotro.....	Aguustín Casas.....	id.	66 25	16 66 90	..	..	..	..	..	10	1 67	1 99	..	..	1 99	1 67	1 99	..	..	1 99	1 67	1 99	..	..	1 99	1 67	1 99	
333 Navas de Jadraque.....	Román Domínguez.....	id.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
334 Ordial.....	Clara González.....	id.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
335 La Nava.....	Felicidad Solivares.....	id.	62 50	15 62 63	27	28	28	..	..	10	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	
336 Orea.....	Andrés López.....	nifos.	156 25	39 06 90	..	..	..	..	..	10	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	..	..	4 69	3 91	4 69	
337 Idem.....	Elvira Bartolomé.....	nifas.	156 25	39 06 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
338 Padilla de Hita.....	Damián Iriela.....	mixta.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
339 Idem del Ducado.....	Manuel Ruiz.....	id.	100	15 66 90	..	..	..	..	..	10	2 34	2 78	..	..	2 78	2 34	2 78	..	..	2 78	2 34	2 78	..	..	2 78	2 34	2 78	
340 Pajares.....	Francisco Pérez.....	id.	92 75	23 44 90	..	..	..	..	..	10	1 56	2 23	43 66	..	43 66	2 23	1 56	2 23	43 66	2 23	1 56	2 23	43 66	2 23	1 56	2 23	43 66	2 23
341 Palancares.....	Ignacio del Castillo.....	id.	62 50	15 62 11	63	16	16	..	..	10	2 53	3 04	..	..	3 04	2 53	3 04	..	..	3 04	2 53	3 04	..	..	3 04	2 53	3 04	
342 Palazuelos.....	Román Sanz.....	id.	101 25	25 31 90	..	..	..	..	..	10	3 13	3 75	..	..	3 75	3 13	3 75	..	..	3 75	3 13	3 75	..	..	3 75	3 13	3 75	
343 Palmares.....	Policarpo Latorre.....	id.	125	31 25 90	..	..	..	..	..	10	1 44	1 75	..	..	1 75	1 44	1 75	..	..	1 75	1 44	1 75	..	..	1 75	1 44	1 75	
344 Pardos.....	Melitón Perruca.....	id.	57 50	14 37 90	..	..	..	..	..	10	2 19	2 63	..	..	2 63	2 19	2 63	..	..	2 63	2 19	2 63	..	..	2 63	2 19	2 63	
345 Paredes.....	Bruno de Gracia.....	id.	87 50	21 87 90	..	..	..	..	..	10	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	..	..	1 88	1 56	1 88	
346 Rienda.....	Juana Teófila Viejo.....	mixta.	62 50	15 62 90	..	..	..	..	..	10	3 91																	

Anuario Económico de Cuentas de Ayudas y Subsidios		Año Económico de Cuentas de Ayudas y Subsidios	
387 Pradosredondos.	D. Ildefonso Herranz.	nifas. 156 25 89 06 90	3 91 4 69
388 Pradilla.	D. Pablo Embid.	mixta. 46 58 11 64 90	1 16 79
389 Puebla de Beleña.	Pablo Sanz.	id. 69 38 17 34 90	1 78 2 08
390 Idem de Valles.	Vicente Espinosa.	id. 112 50 28 12	2 81
391 Puerta.	Petra Fernandez.	id. 125 31 25 90	3 13 3 75
392 Quer.	Francisco Sanz.	id. 71 25 17 81 90	1 78 3 14
393 Rebolloso de Jadraque.	Isabel Muñoyerro.	id. 100 9 69 90	1 66 1 99
394 Idem de Hita.	Julian Felipe Ablanque.	id. 66 25 16 56 90	1 66 1 99
395 Recuenco.		nifas. 156 25 89 06 90	3 91 4 69
396 Idem.	Copernicosa	mixta. 156 25 89 06 90	3 91 4 69
397 Buenafuente.	Francisco Medina.	id. 100 9 69 90	3 91 4 69
398 Renales.	Miguel Yagüe.	id. 77 50 19 38 90	1 97 3
399 Renera.	Santiago Cid.	nifas. 156 25 89 06 90	1 94 2 23
400 Idem.	Hermenegilda Carril.	mixta. 156 25 89 06 90	3 91 4 69
401 Retiendas.	Jacinto Lopez.	id. 92 50 23 12 90	2 81 2 78
402 Riva de Saelices.	Emilio Roberto Ramirez.	id. 125 31 25 90	3 13 3 75
403 Idem de Santisteban.	León Romanillos.	id. 77 50 19 37 90	1 94 2 33
404 Barbolla.	Miguel Poves.	id. 100 4 25 2	88 29 3
405 Querencia.	Carmen Gonzalez.	id. 100 4 25 70	8 12 23 3
406 Rivarredonda.	Victoriano Marco.	id. 46 25 11 56 90	1 43 2 33 9 77
407 Rillo.	Manuel Garcés.	id. 88 25 20 69 90	1 16 1 39
408 Riofrío.	Maria Asenjo.	id. 62 50 15 62 90	2 07 2 50
409 Cardeñoso.	Micaela Rodriguez.	id. 62 50 15 62 90	1 56 1 88
410 Santamera.	Adrian Gonzalez.	id. 100 11 10 45 90	1 56 1 88
411 Riosalido.	Vicenta García.	id. 87 50 21 87 49	1 05 3
412 Bujalcayado.	Francisca Monjas.	id. 100 10 45 90	2 19 1 43
413 Robledillo.	Gregorio Lopez.	id. 100 10 45 90	1 05 3
414 Idem.	Antonio Aybar.	nifas. 156 25 89 05 90	1 05 3
415 Romanos.	Audrés Casaret.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
416 Idem.	Maria Cruz Gonzalez.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
417 Romanillos.	Victoriano Juan.	mixta. 125 31 25 90	1 05 3
418 Romanones.	Celedonio Ponce.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
119 Idem.	Sabasiana Izquierdo.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
420 Rueda.	Fabian Lopez.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
421 Ruguilla.	Petra Mateo.	mixta. 96 25 24 06 90	1 05 3
422 Saeccorbo.	Manuel Utande.	id. 125 31 25 90	1 05 3
423 Idem.	Ramona Martinez.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
424 Sacedón.	Isidoro Mata.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
425 Idem.	Juana Rodrigo Villar.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
426 Isabela.	José León Povo.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
427 Saelices.	Idem.	mixta. 100 10 94 90	1 05 3
428 Salmerón.	Claudio Alvaro.	id. 80 20 90	24 3
429 Idem.	Manuel Ros.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
430 San Andres del Congosto.	Emilia de Luis.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
431 San Andres del Rey.	Marcos Gil.	mixta. 112 50 28 12 90	1 05 3
432 Robledo.	Niceto Yague.	id. 62 50 15 62 90	1 05 3
433 Idem.	Andrés Herrero.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
434 Saúca.	Higinia Torralba.	nifas. 156 25 89 04 90	1 05 3
435 Estriégana.	Placida Martinez.	mixta. 87 50 21 87 90	1 05 3
436 Jodra.	Rafael Latorre.	id. 62 50 15 62 90	1 05 3
437 Sayatón.	Fermín López.	id. 62 50 15 62 90	1 05 3
438 Selas.	Clétilda de la Merced.	id. 137 50 34 37 90	1 05 3
439 Semillas.	Vicente Bueno.	id. 125 31 25 90	1 05 3
440 Setiles.	Justo Pérez.	id. 65 17 19 90	1 05 3
441 Idem.	Pedro Parra.	nifos. 156 25 89 05 90	1 05 3
442 Sigüenza.	Concepción Antón.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
443 Idem.	Zoilo Lozano.	mixta. 275 68 65 90	1 05 3
444 Barbatona.	Basilio Osete.	auxil. 156 25 90	1 05 3
445 Santiuste.	Benito Serna.	mixta. 100 5 14 80	1 05 3
446 Solanillos.	Tomas Alonso.	id. 83 21 87 90	1 05 3
447 Somolinos.	Martina García.	id. 112 50 28 12 90	1 05 3
448 Sotillo.	Gregoria Herreros.	id. 112 50 28 12 90	1 05 3
449 Sotoca.	Teresa Blanqui.	id. 58 75 14 08 90	1 05 3
450 Tamajón.	Salvador Bachiller.	id. 62 50 15 62	1 05 3
451 Idem.	Agapito Muriel.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
452 Taracena.	Donato Sabina.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
453 Taragudo.	Antonia Celestina Mendoza.	mixta. 87 50 21 87 90	1 05 3
454 Taravilla.	Petra Jacinta Lopez.	id. 62 50 15 62 2	1 05 3
455 Tartanedo.	Venancio Tadrón.	id. 125 31 25 90	1 05 3
456 Tendilla.	Maria Novella.	id. 137 50 34 37 90	1 05 3
457 Idem.	Eugenio Gonzalo.	nifos. 206 51 56 90	1 05 3
458 Terzaga.	Pilar Fernando.	nifas. 206 51 56 90	1 05 3
459 Terraza.	Claudio Roa.	mixta. 87 50 21 87	1 05 3
460 Taroleja.	Maria Ascension Serrano.	id. 62 50 15 62 73	1 05 3
461 Valsalobre.	Mamarta Rivera.	id. 62 50 15 62 90	1 05 3
462 Ventosa.	José María Soriano.	id. 100 7 17 90	1 05 3
463 Tierzo.	Joaquina Conde.	id. 62 50 15 62 90	1 05 3
464 Toba.	Benito Rico.	id. 87 50 21 87 90	1 05 3
465 Idem.	Miguel Paz.	nifos. 156 25 89 06 90	1 05 3
466 Tomelloso.	Concepcion García.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
467 Tordelrábano.	Sotera Lafuente.	mixta. 137 50 34 37 90	1 05 3
468 Tordellego.	Isidro Gonzalo.	id. 55 13 75 90	1 05 3
469 Tordesilos.	Petra Pasenosa de la Iglesia.	id. 137 50 34 37 90	1 05 3
470 Idem.	Rogelio Rubio.	nifos. 156 25 89 06 90	1 05 3
471 Sotodosos.	Nicolás Albites.	mixta. 137 50 34 37 90	1 05 3
472 Torija.	Felix Sanz.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
473 Idem.	Maria Garcia.	nifas. 156 25 89 06 90	1 05 3
474 Tortola.	Angel Alonso Rillo.	mixta. 156 25 89 06 90	1 05 3